Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANTECEDENTES

La Gobernación del Valle del Cauca, a través del decreto 1-A- 0275 del 13 de marzo de 2023 manifiesta entre sus considerandos lo siguiente:

"(...) *Que debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el departamento del Valle del cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía Orinoquía y Pacífico (...)*"

En el misma Decreto se considera que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, con fenómenos como vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de ríos, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y pérdidas de cultivos.

El día 10/03/2023, se reunió de manera virtual y extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual, donde se analizaron las situaciones de alteración grave e intensa en las condiciones normales de funcionamiento de la población, razón por la cual emitió concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca por el término de seis (6) meses y se aprobó El Plan de Acción Específico para la Recuperación elaborado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del acta 1.430-2.58-002 de la misma fecha.

Por estos y otros considerandos la Gobernación del Valle del Cauca en su Artículo Primero Decreta:

Declárese la situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, por el término de seis (6) meses, a fin de atender las situaciones presentadas en los diferentes Municipios del Departamento, de conformidad con la parte considerativa de este decreto y lo señalado en la Ley 1523 de 2012..."

Por otro lado, el superávit de precipitación, que ha venido registrándose en los últimos dos años, han sido precursores de escenarios con territorios de suelos saturados de humedad y altos caudales en sus corrientes hídricas, en gran parte del territorio nacional, incluidos los principales ríos que discurren por el Valle del Cauca, como tributarios, en su gran mayoría, del Río Cauca, por tanto la Corporación a través de la Circular CVC No. 0024 del 27 de marzo de 2023, recomiendan y advierten sobre los posibles riesgos de desastres durante los períodos de lluvias abril – mayo y junio asociado a las condiciones climatológicas determinadas por el comportamiento histórico al menos en lo que corresponde a la primera temporada de lluvias del año del segundo trimestre del año.

En dicha circular se menciona que:

> "(...)*se espera desde ahora un incremento de las precipitaciones en cantidad e intensidad con su pico máximo en los meses de abril y mayo, situación que de por sí aumenta las amenazas de origen hidroclimatológico y el incremento de los riesgos asociados a deslizamientos de tierra, crecientes súbitas, inundaciones, descargas eléctricas etc, un factor muy importante a tener en cuenta para las medidas preventivas, corresponde a que esta situación se ve potenciada debido a las condiciones de superávit de humedad que se presentaron en los últimos meses y el adelanto de las lluvias en marzo que comúnmente corresponde a un mes de transición (...)*"

Por su parte el IDEAM en su Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo del 19 de abril 2023 informa que:

> "(...) *el modelo de predicción climática del IDEAM para la precipitación estima durante el trimestre consolidado abril-junio/23, volúmenes de precipitación muy cercanos a los promedios históricos 1991-2020 en la mayor parte del país; sin embargo, la señal más destacada para éste periodo es que los modelos de IDEAM resuelven incrementos entre el 10% y 20% en la región Caribe y Andina para el mes de junio, y reducciones del mismo orden para el mes de julio (...)*"

La CVC como Autoridad Ambiental del Departamento y en su función de coordinadora con las demás autoridades competentes y de asistencia en los aspectos ambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres, recomienda entre otras, a la Gobernación del Valle y a los entes territoriales, procurar que los cauces naturales, canales de aguas residuales, sifones, caños y sus bordes, se encuentren libres de sedimentos y de todo tipo de objetos u obstáculos que impidan el normal paso de las aguas y en caso de represamientos, de ser necesario, dar la alerta oportuna a las entidades competentes para la realización de actividades de limpieza y descolmatación. Igualmente, a la Gobernación, las Alcaldías y los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, deberán acometer acciones y medidas de prevención, apropiando los recursos necesarios para la atención oportuna y el control de emergencias, así como realizar las acciones necesarias para minimizar los efectos de estos posibles eventos.

En cumplimiento de las competencias otorgadas en la Ley 1523 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales podrán destinar recursos y coadyuvar para la atención y reducción de escenarios de riesgos que lo ameriten por situaciones identificadas y con base en los reportes de las diferentes Secretarías de Gestión del Riesgo, los alcaldes municipales, y contando además con la validación técnica emitida por las Direcciones Ambientales Regionales. Para tal efecto La CVC ha identificado la necesidad de aportar a las intervenciones identificadas que contribuyan a reducir el riesgo que por inundación se pueda presentar por el desbordamiento de cauces y quebradas que han reducido su

capacidad hidráulica para el transporte de su propio caudal, impidiendo aún más recibir los excesos que por el fenómeno de las lluvias propias del periodo traen consigo.

Es así como dando continuidad a las intervenciones realizadas con los recursos de las vigencias 2020, 2021 y 2022, cuyo aporte ha logrado beneficiar a un número significativo de los 42 municipios del Valle del Cauca, para la presente vigencia teniendo en cuenta las criticas condiciones meteorológicas actuales decidió destinar la suma $1.939.153.613 para ser invertidos en la medida en que, se vayan recibiendo las solicitudes por parte de los municipios, se identifiquen las situaciones y se presupuesten las intervenciones de acuerdo con los eventos presentados.

Con base en los reportes de las diferentes Secretarías de Gestión del Riesgo, los alcaldes municipales, contando además con la validación técnica emitida por las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, se han puntualizado los diferentes sitios a atender con los recursos existentes, para coadyuvar en la atención y reducción de escenarios de riesgos que lo ameriten por situaciones identificadas. Por lo anterior, con los recursos disponibles se definieron las siguientes cuencas: Garrapatas, Cañaveral, la Vieja, RUT, Los Micos, Pescador, Guabas, Mediacanoa, Riofrio, Guadalajara, El Cerrito, Bugalagrande, Dagua. Bolo, Fraile, Jamundí y Anchicayá, asociadas respectivamente a los municipios de Argelia, El Águila, Ulloa, El Dovio, La Unión, La Victoria, Versalles, Bolívar, Guacarí, Yotoco, Riofrío, Trujillo, Buga, El Cerrito, San Pedro, Andalucía, Bugalagrande, Sevilla, restrepo, Vijes, Dagua, Pradera, Florida, Jamundí, Buenaventura.

El municipio de Vijes hace parte de los municipios afectados por el fenómeno invernal cobrando mayor relevancia la situación presentada en el casco urbano del municipio y en la zona de la vereda Cachimbal donde por las fuertes lluvias se han presentado grandes crecientes súbitas que hayan afectado drásticamente a la población ribereña de la quebrada Cachimbal y del río Vijes, a su paso por las áreas donde discurren en la zona urbana y rural del municipio.

En la visita ocular realizada por los técnicos de la DAR Pacífico Este, para monitoreo a escenario de riesgo por fenómenos de inundación en un sector del corregimiento de Cachimbal donde existen infraestructuras de viviendas familiares dentro de la zona que corresponde a la franja forestal protectora de la quebrada Cachimbal y un tributario de la misma. Fuertes lluvias han provocado situaciones de riesgo a causa de la temporada de lluvia en el Departamento del Valle. Especialmente en el mes de marzo, cuando la quebrada Cachimbal ha desbordado su cauce inundando parte de las vías del sector. Hasta el presente, se ha registrado un gran creciente súbita que afectó drásticamente a la población ribereña de la Quebrada Cachimbal que cruza el área rural del sector del Corregimiento Cachimbal del municipio de Vijes.

Especial cuidado deben tener los habitantes cercanos a la Quebrada Cachimbal, en la región que converge con el Litoral Pacífico, tramo montañoso al occidente que corresponde

a la vertiente oriental de la cordillera occidental, por las fuertes lluvias que se presentaron durante los días de lluvia en marzo, pues las precipitaciones superaron los 90 milímetros, con el agravante de que continúa lloviendo transitoriamente en la zona. La Quebrada Cachimbal registra caudales altos y por las condiciones del clima, son susceptibles a incrementar sus niveles, lo que podría generar inundaciones hacia los centros poblados, los niveles aumentaron en la zona alta, presentándose desbordamientos.

La persistencia de las condiciones altas de humedad de los suelos, típicas de la temporada de lluvias, hace que las zonas de ladera de todas las cuencas hidrográficas que bañan el departamento sigan con alta probabilidad de derrumbes y deslizamientos de tierra, por lo cual, se recomienda mantener conjuntamente con la comunidad las medidas preventivas pertinentes que tiendan a disminuir impactos.

Es necesario mencionar que las viviendas aquí referenciadas por estar ubicadas sobre la franja forestal protectora de las fuentes superficiales presentan un alto nivel freático adicional a que no cuentan con espacio ya que no cumplen con el área mínima (1ha) según lo establece el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio, lo que lleva a que no cuentan con sistemas de tratamiento de aguas residuales y vierten las aguas servidas directamente a la quebrada Cachimbal.

1) Sector los Hispanos, Quebrada Cachimbal. Coordenadas: 3°47´30.868" N; 76°28´56.684"O.



Cauce de la quebrada con sección hidráulica reducida, sitio arriba de inundación de viviendas.



Árbol en el cauce de la quebrada obstruyendo el paso y crecimiento de guadua.

En el sector corregimiento Cachimbal, se han presentado inundaciones en las casas ribereñas, afectando de esta forma a varias familias, con daños en sus enseres y propiedad. Es necesario para disminuir el efecto de los daños cuando se presentan las crecientes súbitas aumentar la sección hidráulica de la quebrada, aguas abajo ambas márgenes, tomando como punto de referencia el puente vehicular de coordenadas 3°47´30.868" N; 76°28'56.684" O. Altura sobre el nivel del mar 1414 mts. Hacer un corte de árbol que ha crecido en el caudal de la quebrada (Coordenadas 3°47´29.924" N; 76°28´56.790 O. Profundizar aguas arriba desde el puente vehicular, el fondo de la quebrada en un tramo de 150 metros con 0.80 mts de profundidad, ancho de 1.00 mt.

2) Sector los Hispanos, Quebrada Cachimbal. Coordenadas: 3°47´30.868" N; 76°28´56.684" O.



Sector inundable, sección hidráulica disminuida. Puente colmatado y arrastre de materiales.

La rivera de la quebrada no tiene crecimiento de árboles, es el área más baja después de las viviendas arriba del puente de la quebrada Cachimbal, terreno que permanece inundado cuando las crecientes se presentan. Coordenadas: 3°47'18.198" N; 76°28'56.929" O. Se debe hacer ampliación de la sección hidráulica margen derecha aguas abajo. Realizar corte del talud de altura 1.00 mts., con una inclinación de 45°, profundizándose lateralmente 1.00 mt., en una longitud de 180 mts. Profundizar el fondo de la quebrada 1.00 metro en una longitud de 180 mts, ancho de 1.00 mt. Debajo del puente en los estribos existe un material sedimentado en ambos lados de medidas aproximadas de 4.00 x 3.50 x 0.80 metros de profundidad, que debe ser evacuado en el trabajo de descolmatación.

Descolmatación de poca profundidad en la quebrada en este tramo, la sedimentación es poca, lo importante es mejorarle la capacidad de transportar el agua en las crecientes, protegiendo los predios con las viviendas, de las inundaciones provocadas por avenidas torrenciales.

3) Arriba los Tosse – Araceli Molina. Coordenadas 3°46'45.184" N; 76°27'56.918" O. Altura 1.428 msnm.



Las crecientes derrumban el talud ambos lados de la quebrada, colmatando con sedimentos.



Desprendimiento del talud causado por la crecientes, colmatación y corte de talud necesarios.

Sector Puente BoxCulvert arriba de los Tosse. Coordenadas 3°46'45.184" N; 76°27'56.918" O, se requiere limpieza de residuos arbóreos y sedimentos que se encuentran debajo del box Culvert en el cauce del rio, que están disminuyendo el área libre de la sección hidráulica, cuando se presentan las crecientes con aumento de caudal en este punto el cauce se desborda pasando por encima del puente anegando el sector aguas abajo, con represamiento y palizadas. Descolmatar 150 metros aguas arriba, ancho de la sección en el cuerpo de agua 1.00 mts, profundidad 0.80 mt. Realizar corte del talud de altura 1.50 mts., con una inclinación de 45°, profundizándose lateralmente 1.00 mt., en una longitud de 40 mts.

4) Punto intersección puente peatonal artesanal. Coordenadas 3°46'42.487" N; 76°27'58.479" O. Altura 1.434 msnm.



Viviendas expuestas a inundaciones por desbordamiento de la quebrada Cachimbal.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En el sector del centro poblado del corregimiento Cachimbal vía de acceso a las viviendas Coordenadas 3°46'42.487" N; 76°27'58.479" O. Puente peatonal artesanal que comunica las viviendas del sector, cuyos predios se inundan cuando las aguas pasan por encima de los bordes de la quebrada y anegan los predios. Descolmatar 50 metros aguas arriba y 30 metros aguas abajo, ancho de la sección en el cuerpo de agua 1.00 mts., profundidad 0.80 mt.

Los puntos visitados, en los tramos aguas arriba y aguas debajo de los puentes vehiculares (Incluye Box Culvert) e intersecciones viales con la quebrada, requieren un mejoramiento de la sección hidráulica, así disminuyendo la posibilidad de palizadas y desbordamientos de la quebrada Cachimbal y de las quebradas (sin nombre) que cruzan la vía que desde Cachimbal conduce hasta la vereda La Merced.

Con las labores de descolmatación y encauzamiento de los sectores inundables, se busca la eliminación de sedimentos en los tramos aguas arriba y abajo de los puentes mencionados, incluyendo las colmataciones con sedimentos que están debajo de la estructura de los puentes en los estribos, para mejorar la circulación, no crear cuello de botella debajo de la estructura del puente. Los trabajos de descolmatación aquí mencionados no son garantía de que el afluente no se desborde ante un nuevo periodo de lluvias intensas, debe ser complementaria con el corte de los arbustos en la orilla donde se observó y mantenimiento periódico antes de las temporadas de lluvias.

No se deben realizar cambios en la curvatura de la quebrada, ni en la llegada y ni posterior a la salida de los puentes, se mejora la sección hidráulica al extraer los sedimentos.

Las acciones de retiro manual y/o mecánico de residuos sólidos y actividades complementarias en la quebrada Cachimbal y estructuras hidráulicas observadas, mejoran el tránsito libre del flujo de agua y optimizan la capacidad hidráulica del cuerpo hídrico a intervenir, garantizando la reducción de riesgos por palizadas e inundaciones. El material de descolmatación de arena y agregados removido, debe ser depositado sobre ambas márgenes, no puede ser extraído del sector intervenido.

Teniendo en cuenta que, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC cómo máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, en cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Articulo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 6 donde se estipula su facultad para celebrar contratos y convenios con entidades territoriales y con otras entidades públicas y privadas cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; numeral 19 el cual reza *"Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas*

hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; cuando se trate de obras de riego y avenamiento que de acuerdo a las normas y los reglamentos requieran de licencia ambiental, esta deberá ser expedida por el Ministerio del Medio Ambiente", numeral 20 a partir del cual se establece la función de ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y el numeral 23 donde se manifiesta su función de "*Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación*".

Así como en el cumplimiento al Artículo 1º numeral 9 de la Ley 99 de 1993, donde se establece que la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar y mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

A su vez, al tenor del Articulo 31 de la Ley 1523 de 2012 y sus parágrafos relacionados donde se establece que Las Corporaciones Autónomas Regionales como integrantes del sistema Nacional de gestión del riesgo y su función de apoyar a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y la integración a los planes de ordenamiento de cuencas y gestión ambiental, específicamente en sus parágrafos 2 y 3 donde se instaura la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastre en su territorio y se establece que, como integrantes del consejo territorial de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y tendrán corresponsabilidad en la implementación.

Así entonces, descritas normativamente las responsabilidades de las Corporaciones Autónomas Regionales, y siendo la Dirección Ambiental Regional PACIFICO ESTE de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC integrante de la Comisión Técnica del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Vijes, en concordancia con lo manifestado en la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 3 – Principios Generales que orientan la gestión del riesgo, en sus numerales: 2. Principio de protección, 8. Principio de Precaución y 14. Principio de subsidiariedad, siendo la subsidiariedad positiva el deber impuesto a las autoridades de rango superior de acudir en ayuda de las

autoridades de rango inferior, cuando estas últimas no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante.

Así como también conforme a lo establecido en el Artículo 4 – Definiciones en sus numerales: 4. Análisis y evaluación del riesgo, 7. Conocimiento del riesgo, 10. Exposición elementos expuestos, 11. Gestión del riesgo ,13. Intervención correctiva, 16. Mitigación del riesgo, 18. Prevención del riesgo y 21. Reducción del Riesgo de la misma ley, se considera necesario conocer y analizar el estado actual de agradación "aparente" del río Mediacanoa en el sector del mismo nombre, tal y como quedó plasmado en el informe generado por los profesionales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El 29 de marzo de 2023, con recorrido de control y monitoreo, por parte de Funcionarios de la CVC Dirección Ambiental Pacifico Este, en compañía del alcalde municipal y habitantes del sector de influencia del centro poblado quebrada Cachimbal, llegando a los tramos donde se cruzan los Puentes con la quebrada Cachimbal, establecieron los posibles escenarios de riesgo, ubicados en los siguientes puntos: a) Sector los Hispanos, Quebrada Cachimbal. Coordenadas: 3°47´30.868" N; 76°28´56.684"O,b) Intersección vial Pueblo Nuevo – Hispanos, quebrada Cachimbal. Coordenadas: 3°47'18.198" N; 76°28'56.929" O., c) Arriba los Tosse – Araceli Molina. Coordenadas 3°46'45.184" N; 76°27'56.918" O. Altura 1.428 msnm, d) Punto intersección puente peatonal artesanal. Coordenadas 3°46'42.487" N; 76°27'58.479" O. Altura 1.434 msnm, quebrada cachimbal, municipio de Vijes, Valle del Cauca, para una longitud de 560 metros.

Por lo anterior, y como preparación para la temporada de lluvias del segundo trimestre del año y atendiendo a que dicha zona sufre los rigores de la temporada ocasionando inundaciones a viviendas y propiedades con las consiguientes pérdidas materiales, poniendo en peligro la salud y bienestar de las familias habitantes de la zona, se propone la realización de actividades de descolmatación y limpieza del cauce, por ser estos los sitios donde se presenta la mayor colmatación y la necesidad de erradicación de material forestal presente.



Vista Tramo de la quebrada Cachimbal(Geo CVC)



Vista Tramos Corregimiento Cachimbal(Geo CVC)

Con base en el diagnóstico y en la inspección realizados; la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, pudo establecer que se presentan escenarios de riesgo en la Quebrada Cachimbal del corregimiento de Cachimbal; debido en gran medida a las crecientes que comprometen incluso las obras de infraestructura vial, la retracción de las orillas, por lo que se evidencia la necesidad de unas obras de mitigación del problema como son la descolmatación y limpieza en las zonas indicadas para el mejoramiento de la capacidad hidráulica del cauce, con el fin de hacer frente al periodo de lluvias que atraviesa el Departamento actualmente y mitigar las posibles inundaciones a viviendas y propiedades con las consiguientes pérdidas materiales y previendo además un posible evento que afecte la salud y el bienestar de las familias habitantes de la zona.

Por todo lo expuesto, desde el enfoque de gestión del riesgo se debe proyectar la recuperación hidráulica del cauce, a través de la descolmatación y limpieza, entendida comó medida de contingencia, o intervención que apunta a minimizar los efectos de las crecientes sobre los terrenos aledaños y los habitantes del sector, tal lo indicado.

Se viabiliza y prioriza entonces descolmatación y limpieza en las coordenadas y sitios citados, para una longitud de 560 metros lineales, con un ancho y una profundidad a verificar acorde con la topografía tomada, que para efectos de intervención se han cuantificado en un volumen total aproximado de 973 m3 de descolmatación y 96 m3 de corte y retiro de material forestal, cuyos resultados permitirán ampliar la capacidad hidráulica y tránsito de caudales en crecientes mayores, logrando con ello disminuir el riesgo de desbordamiento de la quebrada Cachimbal en el corregimiento del mismo nombre, que impactarían directamente sobre las viviendas, la vía y la infraestructura y la comunidad aledaña.

En virtud de lo anteriormente descrito, con base en el informe realizados por la DAR y una vez verificada la necesidad por la problemática de la quebrada Cachimbal que afecta su capacidad hidráulica, la CVC a través de la Dirección de Gestión Ambiental, acogiéndose al artículo 2 de la Ley 1523, que reza: "*La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano*", considera viable, por ser de su competencia, que se lleven a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en el Cauce de la quebrada Cachimbal y con ello contribuir a su óptimo funcionamiento, previniendo en gran medida las inundaciones que se presenten con ocasión de periodo de lluvias que estamos atravesando en estos momentos.

En este orden de ideas la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en cumplimiento del principio de complementariedad apoyará al Municipio de Vijes en el desarrollo de la actividad, a través de la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre la CVC y el Municipio el cual permita que el ente territorial adelante la contratación para realizar el mejoramiento de la capacidad hidráulica del cauce, a través de la descolmatación y limpieza en los puntos indicados, teniendo en cuenta la cantidad sedimento, lodo y material vegetal que se presenta actualmente, generando un mayor riesgo en eventos críticos de lluvia.

La CVC priorizó recursos en el presente Plan de Acción 2020-2023, con los cuales se puede atender la necesidad de intervención planteada por el Municipio de Vijes y así coadyuvar para atender las actividades a desarrollar y la prevención de un posible desastre.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN EL TRAMO CRÍTICO IDENTIFICADO EN EL CAUCE

DE LA QUEBRADA CACHIMBAL, CORREGIMIENTO DE CACHIMBAL, EN EL MUNICIPIO DE VIJES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES INTERVINIENTES:

Por parte de la CVC:

a. Entregar el monto de aporte acordado y poner a disposición del municipio toda la información y documentación con la cual cuente la Corporación y que sea necesaria para el normal desarrollo del objeto del presente convenio.

b. Realizar la supervisión y seguimiento del convenio en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

c. Participar en las reuniones con el Municipio de Vijes y en las visitas técnicas, para evaluar los avances de la ejecución de actividades y para verificar los informes técnicos y financieros presentados por el Municipio.

Por parte del Municipio de Vijes:

a. Realizar el Cronograma y el plan de trabajo ajustado a los meses efectivos de ejecución del convenio (a escala de tiempo en semanas) para revisión y aprobación de la supervisión.

b. Aperturar una cuenta de ahorros específica para el manejo de los recursos que aporta CVC.

c. Informar a la CVC de los gastos que se generen en la cuenta de ahorros.

d. Aportar la contrapartida por valor de $ 7.000.000 representados en la contratación de interventoría al contrato de obra.

e. Sustentar técnica y económicamente cada uno de los contratos que se cofinanciarán y ejecutarán con recursos aportados por la CVC.

f. Adelantar la contratación de las actividades objeto del convenio, de conformidad con las normas de contratación pública que lo rigen (modalidad según presupuesto del ente territorial) así como la interventoría de las obras, garantizando además que el constructor cumpla con todos los amparos que avalen el cumplimiento de todas y cada una de las actividades a desarrollar en el marco del convenio. Siendo así el Municipio deberá solicitar al futuro contratista de obra la expedición de los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (El Municipio determinará la necesidad de otorgar o no anticipo para el contrato de obra y si lo ofrece deberá pedir la Garantía el amparo de correcto y buen manejo de anticipo, que en todo caso no podrá ser superior al primer desembolso que realice la Corporación al Convenio Interadministrativo).

g. Velar por el cumplimiento del objeto del convenio, conforme a los documentos mismo, una vez se suscriba.

h. Destinar los recursos aportados por la CVC, única y exclusivamente para la ejecución de las actividades objeto del convenio.

i. Poner a disposición del desarrollo del convenio toda su experiencia, capacidad administrativa, jurídica y técnica que se requiera.

j. Garantizar el acceso del futuro contratista de obra, a los predios aledaños y las consecuentes autorizaciones, donde se desarrollarán las actividades de descolmatación y limpieza.

k. Presentar mensualmente a la CVC informes técnicos y financieros del avance de las obras consecuentes del objeto del convenio, debidamente avalados por el interventor.

l. Dar a la CVC los reconocimientos correspondientes en las socializaciones con la comunidad en caso de que se realicen.

m. Presentar al finalizar la ejecución del convenio, un informe detallado sobre la ejecución del mismo que incluya aspectos administrativos, financieros, jurídicos y técnicos.

n. En la eventualidad que el valor de las actividades objeto del convenio sea menor al valor de los recursos aportados por la CVC, el municipio deberá restituir el saldo correspondiente a la Corporación. De igual manera en el evento que el valor las actividades objeto del convenio sean mayores que el valor de los recursos aportados por las partes (CVC y municipio), el municipio deberá asumir los costos de valores adicionales que se presenten.

o. En caso de exigencia de cualquier tipo de permiso, ya sea ambiental o para cualquiera de las actividades objeto del convenio, será responsabilidad del Municipio la consecución de los mismos.

p. El Municipio debe prever el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar, en desarrollo de las actividades del convenio y las que se generen en los movimientos bancarios de la cuenta de ahorros para el manejo de los recursos, así como también los gastos relacionados desplazamiento a los sitios, elaboración de documentos, fotocopias, etc.

q. Contratar las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
	CRUCES VEHICULARES RIO AGUAMONA - RESTREPO		

1	**TRABAJOS CORTES Y DECOLMATACION**		
1.1	SUNMINISTRO, INSTALACION Y DESINSTALACION DE VALLA EN MATERIAL SINTETICO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO A LA TERMINACION DEL PROYECTO)	UND	1,00
1.2	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS, ANTES DE DESCOLMATACION)	ML	592
1.3	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS, DESPUES DE DESCOLMATACION)	M3	592
1.4	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DEL CAUCE (AREA X 1 MT DE PROFUNDIDAD)	M3	569
1.5	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, CONFORMACION DEL TALUD (AREA X 1 MT DE PROFUNDIDAD)	M3	465
1.6	ROCERÍA, LIMPIEZA Y ACOPIO DE MATERIAL FORESTAL EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA Q. AGUAMONA	M2	172
1.7	CORTE Y RETIRO DE MATERIAL FORESTAL (INCLUYE APROVECHAMIENTO)	M2	172
1.8	RETIRO MATERIAL A MÁQUINA MENOR A 10 KILÓMETROS. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS	M3	852

r. Condiciones técnicas de los contratos a celebrar

Los trabajos deberán ser ejecutados sobre el cauce de la quebrada Cachimbal en el sector identificado, descolmatando una longitud total aproximada de 592 metros lineales con un ancho y una profundidad a verificar acorde con la topografía tomada, que para efectos de intervención se ha cuantificado en un volumen total aproximado de 10034 m3 de descolmatación y 172 m3 de corte y retiro de material forestal.

Inicialmente se deberá realizar la topografía en el tramo a intervenir que contenga la propuesta de descolmatación y tramos a limpiar para poder verificar que las labores realizadas cumplan con el objetivo de la mitigación de los riesgos asociados al tipo de situación descrita en la quebrada Cachimbal y para la adecuación y acomodación del material existente en el sitio de disposición final autorizado. Para tal efecto la Administración Municipal de Vijes debe proveer los sitios adecuados para la disposición final de los materiales sobrantes de excavación y de la limpieza de material vegetal y residuos sólidos.

Las intervenciones ejecutadas no pueden sobrepasar las profundidades recomendadas ni alterar o modificar las condiciones del cauce (radios de curvatura, taludes, entre otros.).

La recuperación hidráulica (descolmatación) se hace definiendo previamente el ancho del cauce, la profundidad a proporcionar y el alineamiento de eje del tramo a intervenir, de tal

manera que se proporcione sinuosidad al cauce. Así mismo, debe estar claramente definido el tramo a intervenir, de manera que no se generen problemas a terceros, ni al entorno ambiental ni a los deslizamientos existentes.

La recuperación hidráulica del cauce se hace de manera concreta y puntual en el tiempo, no se trata de establecer de manera continua un manejo de materiales en el cauce. Solo procede la recuperación de la capacidad y conformación del cauce al final de un periodo invernal y previo la entidad ambiental constate la situación. Igual se podrá realizar esa actividad durante el periodo invernal, si se da la colmatación de manera súbita que amerite su intervención. Adicionalmente para el retiro de todo tipo de material forestal que ocasione obstrucciones en el cauce.

No se deben realizar cambios en la curvatura del cauce, solo se mejora la sección hidráulica al extraer los sedimentos existentes. La fuerza del cauce normalmente en las crecientes desvía el cauce provocando pérdidas de terreno de un lado por lo que se debe tener en cuenta el dato histórico de las crecientes, el cauce trata de recuperar su sentido inicial.

Para llevar a cabo los trabajos se deberá dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones técnicas: El material de arrastre retirado del cauce, se deberá acopiar sobre las márgenes de este. En los sitios donde no se pueda realizar la labor, el material deberá ser acopiado temporalmente en un lugar autorizado por el Municipio de Vijes e informar a la CVC de este lugar. De ello, es importante resaltar que, en relación con el uso posterior del material de arrastre extraído, la DAR Centro Norte reitera, que es responsabilidad de la Administración municipal de Vijes solicitar el respectivo permiso ante la autoridad minera competente (Agencia Nacional de Minería), y no podrá hacer uso de éste hasta tanto se cuente con el respectivo permiso, ya que no es función de la CVC determinar sobre dicho uso y sería extralimitación de funciones. Así también será responsabilidad del Municipio de Vijes, que hará el transporte al sitio de disposición final del material sobrante, de dar aplicación a la Resolución No. 472 del 28/02/2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones"

Retirar todo el material forestal que se encuentra en los taludes y el que está atravesado sobre el cauce. El material forestal retirado del cauce del cauce, se le podrá dar un uso doméstico al interior de los predios que colindan con las áreas intervenidas. Se prohíbe su comercialización y transporte.

Es importante indicar que estas actuaciones se amparan en el principio de precaución y mitigación del riesgo de desastres tanto por lo establecido por la Ley 99 de 1993, como la Ley 1523 de 2012 y demás normatividad relacionada.

El Municipio de Vijes debe facilitar los acercamientos y autorizaciones con los propietarios de los predios donde se desarrollarán las actividades.

El municipio presentará a la CVC con una periodicidad mensual un informe del avance del convenio, que incorpore el desarrollo técnico, financiero y contable. La Corporación hará seguimiento del convenio con base en los informes presentados por el municipio. Al finalizar el convenio el municipio presentará un informe final que incluya el acta de finalización de los contratos celebrados para el desarrollo de las actividades de dicho convenio.

Especificaciones Esenciales del Convenio

Plazo: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023.

Lugar de ejecución: Los trabajos se realizarán en el cauce la quebrada Cachimbal, corregimiento Cachimbal en el área rural, jurisdicción del municipio de Vijes, Valle del Cauca.

Valor: El valor del Convenio se ha estimado por la suma de los aportes de los partícipes; que es este caso corresponde a la suma SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS M/CTE. ($76.999.012), el Municipio realiza aportes representados en la contratación de la interventoría al contrato de obra por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) y el aporte de la CVC por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS M/CTE ($69.999.012) el cual incluye todos los costos directos e indirectos del proceso derivado a la realización del convenio

APORTES	VALOR
Aportes CVC	$ 69.999.012
Aportes Municipio de Vijes	$ 7.000.000
Valor total del convenio	$76.999.012

En el caso de requerirse mayores recursos, el Municipio de Vijes será responsable de cubrir los costos adicionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Modalidad de selección: Contratación Directa

Las entidades públicas pueden para la consecución de los fines del estado, consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política y de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el principio de relación armónica de los diferentes entes estatales para lograr los objetivos y fines establecidos en la carta magna, celebrar convenios interadministrativos de conformidad con la normatividad que a continuación se expone:

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Justificación: El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Convenios o contratos interadministrativos". La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa..." y tanto la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, así como el Municipio del Aguila; se encuentran comprendidas dentro de las entidades estatales señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993

De conformidad con el artículo 286 de la Carta Magna, los Municipios son entidades territoriales, que deben prestar los servicios a su cargo, de conformidad con la Ley 1551 de 2012, que estatuye: "ARTÍCULO 3o. El artículo 4 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 4. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política".

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, permite la celebración de convenios interadministrativos, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, en los siguientes términos: "interadministrativo entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Que el Artículo 31 Numeral 6 de la Ley 99 de 1993, faculta a las corporaciones autónomas para "Celebrar contratos y convenios de las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas"

A su vez el artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, establece como modalidad de selección de contratistas la contratación directa, encontrando dentro de ésta los contratos interadministrativos, "Siempre que las obligaciones

derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"

Se entiende por convenio, el acuerdo de voluntades por medio del cual, las partes se comprometen a aunar esfuerzos con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamizando los procesos y/o ejecución de proyectos.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Identificación del Convenio a celebrar: Convenio Interadministrativo

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El aporte de la CVC se calcula teniendo como base las actividades, las cantidades y los precios unitarios registrados en el informe de visita de la zona a intervenir, realizado por el funcionario de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, (ver Anexo), los valores allí presentados, cuentan con todos los costos asociados a la ejecución de las actividades a partir de la dinámica de mercado de la base de datos de precios de la Gobernación del Valle del Cauca, actualizada, vigente a la fecha y también se aplicó la dinámica de mercado de precios históricos, para este clase de trabajos.

Detalle de ítems y actividades a ejecutar en el convenio con cargo a los recursos aportados:

Por parte de la CVC

Ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	V/R Unit	V/R Parcial
	CRUCES VEHICULARES RIO AGUAMONA - RESTREPO				
1	**TRABAJOS CORTES Y DECOLMATACION**				
1.1	SUNMINISTRO, INSTALACION Y DESINSTALACION DE VALLA EN MATERIAL SINTETICO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO A LA TERMINACION DEL PROYECTO)	UND	1,00	1.661.850	1.661.850
1.2	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS, ANTES DE DESCOLMATACION)	ML	592	12.461	7.376.616
1.3	LEVANTAMIENTO TOPOBATIMETRICO (PERFIL Y SECCIONES TRANSVERSALES CADA 50 METROS, DESPUES DE DESCOLMATACION)	M3	592	12.461	7.376.616
1.4	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DEL CAUCE (AREA X 1 MT DE PROFUNDIDAD)	M3	569	13.662	7.773.678
1.5	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO, CONFORMACION DEL TALUD (AREA X 1 MT DE PROFUNDIDAD)	M3	465	13.662	6.352.830

1.6	ROCERÍA, LIMPIEZA Y ACOPIO DE MATERIAL FORESTAL EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA Q. AGUAMONA	M2	172	1.229	211.302
1.7	CORTE Y RETIRO DE MATERIAL FORESTAL(INCLUYE APROVECHAMIENTO)	M2	172	58.320	10.031.040
1.8	RETIRO MATERIAL A MÁQUINA MENOR A 10 KILÓMETROS. INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIOS AUTORIZADOS	M3	852	34.290	29.215.080
		TOTAL COSTO DIRECTO:			**$ 69.999.012**

*Los precios descritos en el cuadro anterior incluyen todos los costos en que incurrirá el futuro contratista para la ejecución de cada actividad de obra, con cargo a los recursos aportados por la CVC.

De las cantidades totales, descrita en el cuadro anterior, la contrapartida del Municipio se destinará en la ejecución de cualquiera de las siguientes actividades y en las cantidades que se presentan a continuación:

Por parte del Municipio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Interventoría al contrato de obra	GI	1	7.000.000	7.000.000

La Corporación viabiliza la intervención a través de los recursos destinados en el programa 5 – Desarrollo Territorial acorde a sus potencialidades y limitaciones, Proyecto 5003 - Apoyo e implementación de acciones para mitigación del riesgo, Resultado 2: Obras para la gestión del riesgo construidas, Actividad 136 "Mejoramiento de la capacidad hidráulica de cauces, ríos y/o quebradas en municipios priorizados", Área de responsabilidad – 1090689 Grupo Intervención integral en el territorio – Dagua – Vijes.

Imputación presupuestal:

Área de responsabilidad	Imputación Presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1090689	500500300001366165	1243	2023	$ 69.999.012

Desembolsos: Los recursos aportados por LA CVC al convenio interadministrativo serán transferidos a una cuenta de ahorros que será abierta por el Conviniente, a nombre del convenio, con el NIT del Municipio, mediante desembolsos, así:

Primer desembolso: Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez se haya firmado el acta de inicio del convenio y entregado el cronograma y plan de trabajo detallado aprobado por parte

del Supervisor designado por la CVC, que incluya, tanto la selección del contratista ejecutor de las actividades del convenio, como la de la ejecución misma de las actividades del convenio.

Segundo desembolso: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, a la ejecución del 50% de las actividades objeto del presente convenio, es decir cuando el municipio presente el respectivo informe donde se evidencie que el Contratista ejecutor de las obras haya realizado dicho porcentaje de avance, acompañado del informe técnico y financiero certificado y aprobado por parte del interventor de la obra, para el entero recibo a satisfacción por parte del Supervisor de la CVC.

Tercer desembolso: Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez verificado el cumplimiento del 100% de las actividades acordadas, es decir, cuando el municipio presente el respectivo informe donde se evidencie que el Contratista ejecutor de las obras haya realizado dicho porcentaje, acompañado del informe técnico y financiero final certificado y aprobado por parte del interventor de la obra, recibido a entera satisfacción por parte del municipio y avalados por el Supervisor de La CVC.

Si los productos no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, la CVC se reserva el derecho de realizar el desembolso correspondiente de la siguiente transferencia, hasta tanto no se hagan los ajustes requeridos.

Estos recursos y los aportes en bienes y servicios que haga el Conviniente deben garantizar la culminación del 100% del cronograma de actividades.

Todos los informes de actividades deben estar acompañados del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal y demás documentos de Ley.

Los dineros no ejecutados (en caso de que así sea), así como los rendimientos financieros correspondientes a los aportes de la CVC, deberán ser consignados en una cuenta corporativa de la CVC.

5. PERFIL DEL CONVINIENTE

El Convenio Interadministrativo se hará con una Entidad Territorial, municipio de Vijes, NIT. 800.243.022-7, representado legalmente por el señor Alcalde Municipal, JUAN DAVID GARCÍA GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.258.739, expedida en Vijes (Valle del Cauca).

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Documentos a Presentar por el Conviniente:

Jurídicos:

1. Carta de aceptación de la invitación para celebrar el convenio debidamente firmada, en donde todas las afirmaciones contenidas en ella se entenderán manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis de conveniencia y justificación como estudio previo y del sector de la contratación, las cuales hacen parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del municipio.

3. Certificación de elección como alcalde por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil (E-27)

4. Acta de posesión del representante legal del municipio.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario del municipio

6. Fotocopia de la Libreta Militar del alcalde (si aplica)

Documentos que el Municipio autoriza consultar por parte de la CVC:

1. Certificado de Responsabilidad Fiscal tanto de la organización como del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.

2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios tanto de la organización como del representante legal, emitidos por la Procuraduría General de la Nación.

3. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

4. Certificado nacional de medidas correctivas del Alcalde.

- **Técnicos:**

1. Certificación suscrita por el representante legal del Municipio determinando el ofrecimiento y detalle de los aportes ofrecidos para el Convenio, por parte de dicha entidad.

2. Aceptación de la propuesta técnico-económica, en los términos y condiciones plasmadas en el análisis de conveniencia y justificación como estudio previo y del sector de la contratación, las cuales hacen parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba. En consideración a lo anterior, la propuesta no podrá estar condicionada o modificada.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las actividades propias del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7. INDEMNIDAD.

El Conveniente, se obligará a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. VINCULACIÓN LABORAL

Este Convenio, no constituye vinculación laboral alguna entre los Convinientes; por lo tanto, los contratos que se derivan del mismo no tienen derecho a reconocimiento ni pagos, por parte de la CVC.

9. GARANTÍAS.

Que las Garantías en la Contratación Pública, ya sea establecida mediante Pólizas o Bancarias, tiene como finalidad amparar el valor de las perdidas, los daños o los perjuicios, por la materialización de los riesgos por la actividad que adelante el ejecutante y de esa manera minimizar los impactos negativos que ello produce; tratándose de Contratación entre entidades públicas, dicho riesgo se ve disminuido y se hace aplicable algunos principios, como lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, cuando estatuye "(...) ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. [...] Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.(Resaltado por fuera de texto); por lo tanto en el presente convenio, no se exigirán garantías al Municipio de Vijes, toda vez, consecuentemente con la naturaleza del Convenio Interadministrativo, el ente territorial adelantará un proceso de selección del contratista de obra, bajo la modalidad de contratación del Estatuto General de la Contratación Pública y dentro de este, deberá transferir el riesgo de la ejecución de la misma obra, a una compañía de seguros, para lo cual el futuro Contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección, estará obligado a constituir las Garantías respectivas y necesarias conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en donde deberá aparecer como beneficiarios el Municipio de Vijes y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC".

La responsabilidad en el proceso de selección del contratista ejecutor de las actividades objeto del convenio, así como el de la interventoría de las obras es exclusiva del Municipio de Vijes.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente

Santiago de Cali a los

ANDRES CARMONA TOBAR
Director de Gestión Ambiental (E)

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Elaboró: Betty Cecilia Gutierrez Sinisterra. Profesional de Apoyo. Grupo Intervención Integral en el Territorio DGA.
Revisó: Daira Perea Castro- Coordinadora (E) Grupo Intervención Integral en el Territorio DGA

Archívese en: 0702-014-011- -2023

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO 1. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	Interno	Ejecución	Operacional	No adelantar la contratación de los equipos objeto del convenio	Mantiene el riesgo de desbordamiento en cuanto a la recuperación hidráulica de los cauces priorizados.			5	Medio	Conviniente	Realizar la verificación del cumplimiento del proceso de selección del ejecutor de la obra				Bajo	Si	Supervisor o área de quien adelantó el proceso	Seguimiento a la ejecución del convenio	Semanal
General	Interno	Ejecución	Operacional	No disponer del personal idóneo en el momento oportuno	No se puede realizar los trabajos en los puntos priorizados a intervenir.			6	Alto	Conviniente	Retrasos en la ejecución de los contratos derivados del convenio				Bajo	NO	Conviniente	Verificación permanente del cronograma y seguimiento al avance de la obra	Semanal

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

lo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Recibo a satisfacción de la actividad sin el cumplimiento de las condiciones establecidas	Afecta los resultados en los puntos detectados.			7	Alto	Conviniente	Monitoreo de Avance de Obra			5	Medio	SI	Conviniente - Supervisor	Verificación de avances de obra a través de los comités	Semanal
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo	Retrasos en la ejecución de las actividades del convenio, generando sobrecostos al proyecto			7	Alto	Conviniente	Realizar seguimiento al avance de las actividades del convenio				Bajo	SI	Supervisor ordenador del gasto	Verificación permanente del cronograma y seguimiento al avance de las actividades del convenio	Semanal

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE DEL CAUCA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto de materiales y equipos.	Retrasos en la ejecución de los contratos derivados del convenio			5	Medio	Conviniente	Reforzar la vigilancia y seguridad.				Bajo	NO	Contratista de obra	Implementación de políticas de vigilancia	Diario
General	Interno	Ejecución	Operacional	Mal funcionamiento y Baja calidad en los equipos y maquinaria suministrada	Retrasos en la ejecución de los contratos derivados del convenio			5	Medio	Conviniente	Seguimiento, mantenimiento, Calibración y uso adecuado de los equipos empleados.				Bajo	NO	Contratista de obra	Verificación del mantenimiento de las máquinas y equipos	Semanal

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Desorden de orden público generado por el pueblo o por disidentes de grupos delincuenciales o al margen de la Ley.	Suspensión de labores, inasistencia del personal a laborar vandalismo en el sitio de la obra, acceso restringido a la zona, amenazas, hurto, entre otros.	[redacted]			Bajo	Conviniente	Tomar medidas preventivas en cuanto a seguridad de la obra, hacer una buena programación de obra y en caso de requerirse, suspender la jornada laboral y/o solicitar acompañamiento de las fuerzas armadas	[redacted]			Bajo	NO	Contratista de obra	Generar comunicación a las autoridades de la fuerza pública solicitando información sobre el estado de seguridad de la zona	Semanal

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	Interno	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas adversas	Retrasos en la ejecución de la obra			6	Alto	CVC - Conviniente	Monitoreo de la información meteorológica y toma de medidas de protección				Bajo	SI	Contratista de obra	Verificación de la información meteorológica y estadísticas en la zona de influencia del proyecto	Semanal
General	Externa	Ejecución		Inadecuado uso del material que se extrae de las actividades mencionadas	No dar cumplimento a la Resolución No. 472 del 18 de febrero de 2017.			3	Bajo	Conviniente	Proveer los sitios adecuados para la disposición final de los materiales sobrantes de excavación				Bajo	NO	Conviniente	Seguimiento a la ejecución del convenio	Semanal